



## La caída de un interino durante las oposiciones es considerada accidente de trabajo

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ha confirmado que la caída sufrida por un trabajador interino del Gobierno de Cantabria durante la realización de las pruebas de oposición para obtener la plaza es **accidente de trabajo**.

De este modo, el tribunal respalda la decisión del Juzgado de lo Social número 5 de Santander, que **estimó las pretensiones del trabajador**, rescatador de helicóptero de protección civil, y desestima el recurso de suplicación presentado por la mutua contra la sentencia de instancia.

En su sentencia, explica la Sala que el actor “al ser funcionario/trabajador, es decir, **por motivo de trabajo**, se presenta a las pruebas que le habilitan como fijo, y tal accidente se produce con ocasión de mejorar en su trabajo. Si se quería mantener el puesto y obtener estabilidad laboral, era **imprescindible que el actor se presentara** y superara las pruebas selectivas convocadas”, añade la resolución. Además, “es el desarrollo de una actividad profesional la que **ha determinado la exposición del sujeto** protegido a unos riesgos que, pese a no ser inherentes al trabajo, están conectados con él”. Así, explica la Sala que existe una “**relación causal** indirecta con el trabajo, porque el accidente no se produce fuera del radio de influencia del trabajo”.

El demandante desempeñaba funciones de re ...